

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
 RADICADO: 680014105001-2019-00086-00
 DEMANDANTE: MARIA ISABEL SERRANO ROJAS
 DEMANDADO: MARINA FIGUEROA ROBLES

680014105001-2019-00086-00
 Auto Interlocutorio No. 603

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020). AL DESPACHO de la Juez paso la presente diligencia informando que se notificó personalmente el abogado WILLIAM ANDRES GALLARDO VILLAMIZAR como curador ad litem de la demandada MARINA FIGUEROA ROBLES (fl. 197).

Claudia Juliana Lopez Martinez
CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
 DE BUCARAMANGA
 Carrera 12 No 31-08 Piso 2

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la parte demandante omitió surtir el emplazamiento de la demandada MARINA FIGUEROA ROBLES, en los términos descritos en el artículo 108 del Código General del Proceso, por lo cual se considera necesario requerirlo para que en el término de **30 días**, proceda con lo ordenado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del CPT y SS.

NOTIFIQUESE,

Angelica Valbuena
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
 JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 044 DE FECHA **16 DE MARZO DE 2020**. EN BUCARAMANGA, LA SECRETARIA,

Claudia Juliana Lopez Martinez
CLAUDIA JULIANA LOPEZ MARTINEZ